

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villamayor de Santiago y Alcazar de San Juan.**

Don Miguel Caballero Escribano solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villamayor de Santiago y Alcazar de San Juan (V-390) en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Jumar, S. A.», y esta Dirección General en fecha 23 de mayo de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Jumar, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylls.—7.686-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Pueblanueva y Talavera de la Reina.**

Don Pedro Ortiz Fernández solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pueblanueva y Talavera de la Reina (V-164) en favor de don Victoriano Herrador Gómez, y esta Dirección General en fecha 30 de noviembre de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Victoriano Herrador Gómez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylls.—7.685-A.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro».**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de posibles errores en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», redactado por RENFE, y no habiendo sido recibidos escritos relacionados con la rectificación indicada esta Delegación del Gobierno ha resuelto que la tramitación del expediente sea continuada.

En su virtud y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a partir de su consecuencia segunda, y en el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ya que las obras de referencia están liberadas del trámite de declaración de urgencia por aplicación a las mismas del artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por esta Delegación del Gobierno han sido fijadas las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en cada uno de los términos municipales en que se encuentran enclavadas, cuyo trámite será iniciado mediante una reunión previa en los respectivos Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Reinoso y Torquemada, a las diez horas de los días 19, 20 y 21 de diciembre próximo, según el orden indicado, y el citado día 20 de diciembre, a las quince treinta horas, en el Ayuntamiento de Villaviudas, comenzando en cada uno de dichos términos municipales por la finca que figura en primer lugar en las respectivas relaciones de propietarios que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre próximo pasado, a efectos del cumplimiento del trámite de información pública, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados por la expropiación de referencia, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Delegado del Gobierno. 5.872-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia referente al expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64 al 84,500 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Ituro y Lama.**

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 28 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.882-E.

#### Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Coto de San Isidro (Inestresa). Domicilio: Madrid, calle San Bernardo, número 99. Día y hora del levantamiento de las actas: 23 de febrero de 1968, a las trece horas.

Finca número 3.—Propietario: Coto de San Isidro (Inestresa). Domicilio: Madrid, calle San Bernardo, número 99. Día y hora del levantamiento de las actas: 23 de febrero de 1968, a las trece horas.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra 1-MA-203, «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 222,290 al 229,000 (Fuengirola-Torremolinos)», correspondiente al término municipal de Benalmádena (Málaga).**

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra 1-MA-203, «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 222,290 al 229,000 (Fuengirola-Torremolinos)», correspondiente al término municipal de Benalmádena (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado y de un Notario, si así lo estimara oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acto en cada una de ellas, es la siguiente:

#### Día 19 de enero de 1968

A las nueve horas: Don Angel de la Riva Resines.  
A las nueve treinta horas: Don Juan Rodríguez Robles.  
A las diez horas: «Inmobiliaria Torremuelle, S. A.»  
A las once horas: Don André Toledano.  
A las once treinta horas: Don Albert Georges Figgins.  
A las once treinta horas: Don Charles D. Butler.  
A las once treinta horas: Don Rafael Aguirre González.  
A las doce treinta horas: «Cala de Higuera, S. A.» (CAHISA).  
A las dieciséis horas: Don Juan Jiménez Lopera.

#### Día 20 de enero

A las nueve horas: Don Pedro Olof Grané.  
A las diez horas: Don Luis Martínez.  
A las diez horas: Don René Benichou.  
A las once horas: Don Bernabé Fiestas Contreras.  
A las once treinta horas: Don Johan Henrik Bull.  
A las doce treinta horas: Doña María Gámez Mena.

## Día 22 de enero

- A las nueve horas: Don Francisco Hormaechea de la Sota.
- A las once horas: «Inmobiliaria Bilbao S. A.»
- A las once horas: «Torrealmadena, S. A.»
- A las doce horas: Don Henri Devaux.
- A las trece horas: Don José Antonio Otero Gallego.
- A las dieciséis horas: Don José María Azumendi Abans.
- A las dieciséis horas: ERASA.
- A las dieciséis treinta horas: Don Juan José María de Alba
- A las diecisiete horas: Don Juan Schwarzmann Monterde.
- A las diecisiete treinta horas: Don Francis Raimond.
- A las dieciocho horas: Don Louis Pallmann.

## Día 23 de enero

- A las nueve horas: «Empresas Turísticas Hoteleras, S. A. (ETHOSA).
- A las diez horas: Doña Elsie Schenstrom.
- A las diez horas: Doña Dolores Casanova Lumbreras.
- A las once horas: «Caes, Comercial Inmobiliaria, S. A.»
- A las once treinta horas: Don Ernesto Lasso de la Vega.
- A las doce horas: Don Fernando Loring Cortés.
- A las doce treinta horas: Don Enrique Bolin Bidwell.
- A las dieciséis horas: Don Miguel de Valeriano Finat.
- A las diecisiete horas: Señor Kuipers, Wim.

## Día 24 de enero

- A las nueve horas: Doña Helena de Bird.
- A las diez horas: Don Arturo Picatoste Baeza.
- A las once horas: Don Manuel Guerrero Burgos y otros.
- A las once treinta horas: Don Juan Huelin García de Toledo.
- A las doce treinta horas: Don Rafael del Pino y Moreno.
- A las trece horas: Don Max Toledano.
- A las dieciséis horas: Don Sebastián Hidalgo Barrionuevo.
- A las dieciséis treinta horas: Don Perfecto Castro Rial.
- A las diecisiete horas: «Cia. Telefónica Nacional de España».
- A las diecisiete treinta horas: Don Fernando Rein Loring.

## Día 26 de enero

- A las nueve horas: «Empresas Turísticas, S. A.» (ETUSA).
- A las diez treinta horas: Doña Amalia Mira Nogueras y doña Amelia Secal Mira.
- A las once horas: «Turismo y Deportes, S. A.» (TUDESA).
- A las doce horas: Don José María Azumendi Abans.
- A las doce treinta horas: «Establecimientos Hoteleros, S. A.»
- A las dieciséis horas: Don José María Martínez Feduchi Chinchilla.
- A las dieciséis horas: Don Antonio Molina Campos.
- A las diecisiete horas: Don Francisco Medina Alcázar.
- A las diecisiete treinta horas: Don Mona Jeszuryn y don George Mark Brief.

## Día 27 de enero

- A las nueve horas: Don Alfonso Fischer Weyer.
- A las diez horas: Don Pedro López-Belmonte Olivas.
- A las once horas: Doña María Teresa Corró Granadino.
- A las once horas: Don Juan José Lanng Borrego.
- A las once treinta horas: Don J. C. Blinkhorn.
- A las doce horas: Doña María Teresa Troyano Vázquez Pi-mentel.
- A las doce treinta horas: Señores herederos de Justiniano de Manuel.

## Día 29 de enero

- A las nueve horas: Doña Rosario de Torres Peña.
- A las nueve treinta horas: Urbanización Solymar.
- A las diez horas: Don José Meliá Sinisterra.
- A las once treinta horas: Don Rafael Guzmán Moreno.
- A las doce horas: Don Enrique María López y Barrera.
- A las doce treinta horas: Don Fermín Aguirre Arocena.

Málaga, 1 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—5.934-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Especial en el Consejo Escolar Primario «Municipal de Educación Especial de La Coruña».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Municipal de Educación Especial», de La Coruña, en solicitud de la creación de nuevas unidades escolares, Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento de las Escuelas, que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva, que existe crédito

en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear una unidad de niños de Educación Especial, transformándose en de niñas de igual carácter la mixta existente, y en su consecuencia, se suprime la unidad de niñas de Educación Especial —actualmente vacante— en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Municipal de Educación Especial».

2.º El funcionamiento de las Escuelas se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la de 30 de junio de 1963.

El Consejo Escolar Primario tendrá la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se dispone la adquisición en el ejercicio del derecho de tanteo de una talla de madera representando un «San Pablo», cuya exportación ha sido solicitada por don Julio Rodríguez Hidalgo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Julio Rodríguez Hidalgo, con domicilio en Málaga, calle de Brasil, número 5, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para una talla de madera representando un «San Pablo», valorada en 8.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 2 de octubre próximo pasado, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza a efectos de su adquisición con destino a un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el Derecho de Tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata, ya que su salida de España causaría una pérdida de consideración para el Patrimonio Artístico de la Nación;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido sin que fuese hecha alegación alguna.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran con destino a un museo del Estado una talla de madera representando un «San Pablo», cuya exportación fué solicitada por don Julio Rodríguez Hidalgo.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ocho mil pesetas (8.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de la pieza de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.